EL DIRECTOR TERRITORIAL QUINDÍO- RISARALDA - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar servicios profesionales para la realización de talleres de deporte y recreación de la Dirección de Bienestar Universitario a nivel nacional.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Coordinadora Académica, ANA MILENA PEÑA DÁVILA, de fecha 20 de enero de 2026.

Dada en Dosquebradas a los 20 días de enero de 2026.

LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY
Nombre:
Directora Territorial Quindío y Risaralda.

Proyectó: Laura Mercedes Carlosama Gonzalez – Profesional Especializado Grupo Académico
Revisó: Ana Milena Peña Dávila - Coordinadora Académica